



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

*Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Carlos Alfonso Álvarez Hamburguen
Rad. No. 2012-00008-00*

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual el término de traslado de la Actualización del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante venció.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 21 de abril de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto en anterior informe secretarial que antecede y revisada la actualización del crédito, observa el despacho que la misma no se efectuó conforme al mandamiento de pago y el auto de seguir adelante con la ejecución, toda vez que no se discriminaron los intereses causados mes a mes hasta la fecha en que fue presentada; tal como reza el artículo 446 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo anterior este despacho devolverá el escrito contentivo de la liquidación para que se aporte en la forma correcta con las liquidaciones antes señaladas.

Con fundamento a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite a la actualización del crédito por las razones antes señaladas.

SEGUNDO: Requerir al ejecutante para que la presente en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44616aeaea838c6ce75eb65727e414c88f0d6be4204c49b3d2f1073a62733718**

Documento generado en 21/04/2022 05:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>